



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140 -2013-MPH/CZ

Caraz, 20 MAR. 2013

**VISTOS;** el Informe N° 025-2013-MPH-Cz/A/GM/GDE/UPTyA, de fecha 11 de marzo del 2013 e Informe N° 0053-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 18 de marzo del 2013; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 025-2013-MPH-Cz/A/GM/GDE/UPTyA, de fecha 11 de marzo del 2013, el Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Económico, presenta el Plan de Trabajo denominado "Día del Artesano" Peruano, dado a que el día 19 de Marzo del 2013 se estará conmemorando el día del Artesano, por lo que, se ha programado promover la práctica de la artesanía local en sus diversas formas por consiguiente la valoración y difusión, tanto para quienes participan en su elaboración como también fortalecer el mercado;

Que, mediante Informe N° 0053-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 18 de Marzo del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva certificación presupuestal, para la realización por el "Día del Artesano"; en consecuencia deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, en mérito al **Artículo 77° Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13° Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77° **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35° de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Día del Artesano", con un presupuesto hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0051	: 0007166– Promoción del Turismo.
Fuente de Financiamiento	2 : Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09 : Recursos Directamente Recaudados
Categoría Presupuestal	03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa Presupuestal	9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	3999999 : Sin Producto
Actividad	50001085 : Promoción del Turismo Interno
Función	09 : Turismo
División Funcional	022 : Turismo
Grupo Funcional	0045 : Promoción y Turismo
Meta	00001 :

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Económico y al Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal; la ejecución del plan de trabajo aprobado; precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el artículo precedente; encomendándosele se sirvan realizar la rendición de cuenta oportuna y debidamente documentada, de conformidad a la directiva pertinente,

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

